

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RAD: 0800131100620220033300
PROCESO VERBAL (RESTITUCION DOBLADA)
DEMANDANTE: DIANA MARIA DEL PILAR SALAS (REPRESENTACION
DE SUS HIJOS MENORES FABIAN ANDRES ASTHON SALAS Y FELIPE
ARTURO ASTHON SALAS
DEMANDADO: NOE ARTURO ASTHON SANTOS

INFORME SECRETARIAL, A su Despacho la presente demanda de la referencia, el cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita las medidas cautelares sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matriculas inmobiliarias No. 040-248268, 040-248250, 040-248251, 040-273996 y 040- 42872 y 040-116904 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se acompañaron los correspondientes certificados de tradiciones y la póliza judicial para el decreto de las precitadas medidas. Sírvasse proveer.
Barranquilla, Enero 12 2023.

LA SECRETARIA

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Doce (12) de enero de dos mil Veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que se aporó por parte del abogado de la parte demandante, los correspondientes certificados de tradiciones de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 040-248268, 040-248250, 040-248251, 040-273996 y 040- 42872 y 040-116904 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y la póliza judicial para el decreto de las precitadas medidas, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P., se ordena la inscripción de la demanda sobre la cuota parte que le corresponde al demandado NOE ARTURO ASTHON SANTOS, sobre los mencionados inmuebles.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

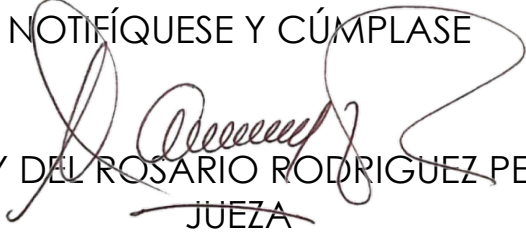
RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la inscripción de la demanda sobre la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 040-248268, 040-248250, 040-248251,

040-273996 y 040- 42872 y 040-116904 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, perteneciente al demandado NOE ARTURO ASTHON SANTOS. Por secretaria líbrese los correspondiente Oficio ante la entidad correspondiente.

SEGUNDO: NOTIFICAR, esta decisión por medio del correo institucional TYBA y Estado electrónico de la página WEB del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA